



RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N° 168/2025.

MAT. : Modifica Resolución Exenta (G.R.) N° 20, del 20 de Enero de 2025, “Aprueba Nómina Pública de Organizaciones Representantes de la Sociedad Civil, Comité Regional para el Cambio Climático (CORECC) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena”.

PUNTA ARENAS, 01 de Abril de 2025.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6°, 7°, 19° numeral 8, 111° y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175;
4. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
5. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 36, de 2025 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
7. La Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
8. La Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático;
9. Los Decretos Supremos N° 123 de 1995, N° 30 de 2017 y N° 209 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgan, respectivamente, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y El Caribe y su Anexo N° 1;
10. El Decreto Supremo N° 15 de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento que Establece Conformación y Funcionamiento del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático y de los Comités Regionales para el Cambio Climático;
11. La Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y Segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 11 de noviembre de 2024 y publicada el día 14.12.2024, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don Jorge Mauricio Flies Añón;
12. Resolución Exenta G.R. N° 20 de fecha 20 de Enero de 2025 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que Aprueba Nómina Pública de Organizaciones Representantes de la Sociedad Civil, Comité Regional para el Cambio Climático (CORECC) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
13. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, por error de escritura en la numeración de la Res. Ex. indicada en el Visto N° 13, se identificó con una numeración que no corresponde a la información entregada por Oficina de Partes para numerarla.

RESUELVO:

1. **DONDE DICE:** Resolución Exenta G.R. N° 20 de fecha 20 de Enero de 2025 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que Aprueba Nómina Pública de





GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Organizaciones Representantes de la Sociedad Civil, Comité Regional para el Cambio Climático (CORECC) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DEBE DECIR: Resolución Exenta G.R. N° 23 de fecha 20 de Enero de 2025 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que Aprueba Nómina Pública de Organizaciones Representantes de la Sociedad Civil, Comité Regional para el Cambio Climático (CORECC) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la sección de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER), específicamente en la sección del Comité Regional de Cambio Climático.

JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

GABRIEL GONZÁLEZ FLORÍN
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA

POS/AGL/DOJ/ECP/ecp

DISTRIBUCIÓN:

1. Comité Regional de Cambio Climático – CORECC, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. Asesor Jurídico
3. DIPLADER, Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
4. Oficina de Partes, Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2ZVOX8-485>